MINISTERIO
PÚBLICO

Secretar
CORRESPONDE
REC
Fecha: 05/12
Hora: 2:
Firma:

**REPUBLICA DOMINICANA**
*"Año de la Atención Integral de la Primera Infancia"*

03261
**RESOLUCIÓN NO.** 00072

NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

**VISTA:**

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:

MINISTERIO
PÚBLICO

**REPUBLICA DOMINICANA**
*"Año de la Atención Integral de la Primera Infancia"*

03261 **RESOLUCION:** 00072

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de Incorporación a las siguientes Asociaciones o Fundaciones:

**1.-FUNDACION BOCAS SANAS AMERICA LATINA,** con su domicilio en la Avenida Alma Mater No. 33, Segundo Piso, El Vergel, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 28 de diciembre del 2014.

**2.-CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO ROSA DUARTE,** con su domicilio en la Calle Teniente Amado Garcia, No. 1, del sector Mejoramiento Social, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2015.

**3.-CAMARA INTERNACIONAL DE LAS INNOVACIONES SOCIALES E INTELECTUALES CIISI,** con su domicilio en la Calle Larimar No. 6, Solimar, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 4 de septiembre del 2015.

**4.-CLUB PROYECTO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL SEMBRANDO EL FUTURO,** con su domicilio en la Calle Respaldo Marina No. 5, La Ciénega, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 28 de julio 2015.

**SEGUNDO:-** Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones o Fundaciones:

**1.-FUNDACION ALTERNATIVA COMUNITARIA,** incorporada mediante Decreto No. 313-00, de fecha 12 de julio del 2000, con domicilio en la Avenida México No. 40 A, Edif. San Carlos, 2do. Nivel, Apto. 204, San Carlos, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 15 de agosto del 2015.

**2.-FEDERACION NACIONAL DE DISCAPACITADOS DOMINICANOS, FENADID,** incorporada mediante Resolucion No. 0065, de fecha 26 de octubre del 2010, con domicilio en la Calle Arzobispo Portes No. 118, Zona Colonial, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 28 de agosto del 2015.

**3.-ACCION SOLIDARIA, ASOLI,** incorporada mediante Resolucion No. 0031, de fecha 3 de abril del 2014, con domicilio en la Calle Máximo Grullón No. 37 Altos, Villa Consuelo, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 10 de agosto del 2015.

MINISTERIO
PÚBLICO

**REPUBLICA DOMINICANA**
*"Año de la Atención Integral de la Primera Infancia"*

03261 00072

**4.-PATRONATO DE TRAMPOLIN, MUSEO INFANTIL,** incorporada mediante Decreto No. 252-04, de fecha 24 de marzo del 2004, con domicilio en la Calle Las Damas, Casa Rodrigo de Bastidas, Ciudad Colonial, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 21 de agosto del 2015.

**5.-FUNDACION JOVENES DEFENSORES, FJD,** incorporada mediante Decreto No. 394-94, de fecha 28 de diciembre del 1994, con domicilio en la Avenida México No. 40 A, Edif. San Carlos, 2do. Nivel, Apto. 204, San Carlos, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 22 de agosto del 2015.

**6.-FUNDACION RICHARDSON DEPORTIVA CULTURAL Y EDUCATIVA,** incorporada mediante Decreto No. 233-00, de fecha 29 de mayo del 2000, con domicilio en la Calle Juan Alejandro Ibarra, No. 150, Cristo Rey, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 12 de julio del 2015.

**7.-FUNDACION RAMON E. MELLA TITO,** incorporada mediante Resolución No. 0006, de fecha 31 de enero del 2011, con domicilio en la Avenida Ramón E. Mella, Edificio Tito Mella, Km. 13 ½, Carretera Sánchez, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 7 de septiembre del 2015.

**TERCERO:-** Se ordena dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, párrafos I,II, y III, de la Ley 122-05, de fecha 8 de abril del 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la Republica Dominicana.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a lo un (1) día del mes de octubre del año Dos Mil Quince, (2015).

**LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO**
Procurador General de la República

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**Maura Martínez, M.A**
Secretaria General

Santo Domingo R.D.